

PROCESO DE SELECCIÓN nº PGP-2/2016

Fecha PUBLICACIÓN 27/05/2016

DENOMINACIÓN DEL PUESTO:		INSPECTOR/A ITV EN PRÁCTICAS	
Nº DE TURNOS DEL PROCESO: 2		Los/las aspirantes solo podrán participar en uno de los turnos citados. Si de la SOLICITUD que presenten no se deduce su opción, será excluido/a en las listas provisionales que se publiquen. De no enmendar el defecto en la solicitud, quedarán definitivamente excluidos. Tras la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos no se permitirá ningún cambio de turno o cualquier tipo de corrección o aclaración al respecto. En caso de que el turno 2 quede desierto se podrá ampliar en 1 plaza el turno 1	
TURNO 1 GENERAL: Nº DE PUESTOS		9 vacantes y creación de bolsa de empleo	
TURNO 2 ESPECÍFICO Nº DE PUESTOS (PERSONAS CON DISCAPACIDAD MAYOR IGUAL AL 33%)		1 y creación de bolsa de empleo (DEBERÁ INDICARLO EXPRESAMENTE EN LA SOLICITUD, así como si requiere algún tipo de adaptación en las pruebas)	
TIPO DE CONTRATO		CONTRATO EN PRÁCTICAS	
1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO Y CONDICIONES GENERICAS			
1.1 MISIÓN	Responsabilizarse de las inspecciones técnicas que le sean asignadas, y tener comportamientos coherentes con la cultura de ITVASA y sus valores.		
1.2 OBJETIVO	Lograr que las inspecciones periódicas y no periódicas, que realice sean conformes a la normativa, Manuales, políticas y valores, ejecutados con profesionalidad técnica atendiendo a los principios de eficacia y eficiencia, atendiendo con amabilidad al cliente, realizando todas aquellas actividades necesarias que le sean encomendadas para este resultado.		
1.3 FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con los procedimientos, la legislación, normativas y políticas, a seguir en su estación y colaborar en su aplicación en todos los ámbitos de la organización. • Realizar inspecciones técnicas de vehículos: cumplir la normativa vigente, seguir las directrices del manual de buenas prácticas y atender adecuadamente al cliente, elaborando los informes oportunos al efecto. • Realizar actos de comunicación apropiados relacionados con sus responsabilidades, especialmente en lo que se refiere a la atención al cliente y detección de sus necesidades. • Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de inspección, conforme al procedimiento. • Realizar cualquier otra actividad complementaria que sea necesaria para garantizar el buen desarrollo de su área, su centro y la empresa. 		
1.4 COMPETENCIAS	<input type="checkbox"/> Competencias técnicas: Conocimientos técnicos relativos a funciones y misión puesto (Sistemas de frenado, Sistemas de dirección, Motor y transmisión, Instalación de luces, equipos de alumbrado y electrónica, Ejes, ruedas y neumáticos, chasis y carrocería. Campos de visión Emisiones contaminantes Requisitos adicionales para vehículos especiales Métodos de inspección Evaluación de deficiencias Homologación Matriculación, normativa y manuales ITV, políticas normas y procedimientos de ITVASA) <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Atención al cliente <input type="checkbox"/> Atención al detalle <input type="checkbox"/> Pensamiento analítico <input type="checkbox"/> Disposición <input type="checkbox"/> Aprendizaje continuo <input type="checkbox"/> Trabajo en equipo y colaboración 		
1.5 Localidad de la actividad laboral	Centros de trabajo o unidades móviles en Asturias de ITVASA. (Ver centros en www.itvasa.es)		
1.6 ÁREA	INSPECCIÓN		
1.7 Jornada laboral	La que resulte de aplicación. En la actualidad 37,5 horas semanales		
1.8 Categoría profesional	Oficial 2ª en prácticas		
1.9 Contrato	Contrato en prácticas con una duración máxima de 2 años.		
1.10 Fecha de incorporación	La fecha de incorporación puede ser inmediata en el caso de que ITVasa cuenta con las autorizaciones pertinentes para llevar a cabo la contratación. En caso de bolsa, cuando sea convocado.		

2. REQUISITOS GENERALES

2.1 Turno General y Turno Específico

Descripción	Documentación acreditativa
<ul style="list-style-type: none"> Ser mayor de 16 años y cumplir uno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) Tener la nacionalidad española. b) Tener la nacionalidad de otro Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. c) Ser cónyuge o pareja de hecho (inscrita en un registro público de la Unión Europea) de españoles o de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro Estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años. d) Ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar. e) Capacidad funcional: poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas. 	<p>En todos los casos, fotocopia del documento de identidad o pasaporte (deberá subirlo a la plataforma en el apartado DOCUMENTACIÓN)</p> <p>Apartados c) y d): copia de la documentación que acredite las condiciones que se aleguen. (deberá subirlo a la plataforma en el apartado DOCUMENTACIÓN)</p>
<p>El tribunal podrá disponer en cualquier momento pruebas de conocimiento del idioma castellano, que de no superarse, supondrían la exclusión de los candidatos del proceso.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> La persona seleccionada deberá resolver por su propia cuenta todos aquellos trámites que sean necesarios para el desempeño en el territorio español del puesto objeto de este proceso 	

2.2 Turno específico- Además deberá

<ul style="list-style-type: none"> 2.2.a) Tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% 	<p>Certificado actualizado acreditativo de la discapacidad expedido por los servicios de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), u otro órgano competente para expedir dichas certificaciones, en el que se indique el grado de discapacidad.</p> <p>- En el caso de una situación de incapacidad permanente en grado total, Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). Deberá aportar el documento</p>
--	---

3. REQUISITOS ESPECIFICOS MÍNIMOS de la CONVOCATORIA que se habrán de acreditar junto con la solicitud de participación o admisión: (ambos turnos)

Descripción	Documentación acreditativa
<ul style="list-style-type: none"> Documento declaración responsable. 	Declaración responsable en la solicitud de que la persona candidata expresamente declare que cumple los requisitos específicos de la convocatoria.
<ul style="list-style-type: none"> Curriculum vitae 	Documento que recoja su trayectoria formativa y profesional.
<ul style="list-style-type: none"> Nota media obtenida en el Grado Superior en Automoción 	Expediente académico
EL CANDIDATO DEBERÁ ACREDITAR QUE CUMPLE LOS SIGUIENTES REQUISITOS 3-a) y 3-b)	
<ul style="list-style-type: none"> 3-a) Titulación: Ciclo formativo de grado superior en Automoción. Si el candidato es mayor de 30 años, la obtención de dicha titulación no debe ser superior a CINCO años o en el caso de turno específico de SIETE años. 3-b) Experiencia laboral: no haber sido contratado con anterioridad bajo una modalidad de contrato en prácticas para la titulación requerida o en el caso de haberlo sido, que su duración haya sido inferior a SIETE meses 	<p>Fotocopia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Título, o Suplemento Europeo al Título (SET) / o certificado de haber finalizado los estudios y satisfecho las tasas para la expedición del título, / o expediente académico donde conste que se han superado todos los créditos para la obtención del título que corresponda y copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título. <p>En el caso de títulos obtenidos en Universidades Extranjeras, fotocopia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificado de homologación expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España, / o Suplemento Europeo al Título (SET), / o Título y certificación académica de los estudios realizados en la que consten la duración oficial del plan de estudios seguido (en años académicos), las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas. <p>Subir la documentación a la plataforma en el apartado TITULACIONES en “Fichero”</p> <ul style="list-style-type: none"> Apartado de “experiencia profesional” de la solicitud de participación debidamente cumplimentado. Vida laboral o en su defecto hasta que se obtenga se podrá presentar certificado/s que acredite que su experiencia laboral no ha sido bajo una modalidad de contrato en prácticas, en la misma titulación requerida para el puesto, o ésta ha sido inferior a SIETE meses. Este certificado será emitido por el Servicio Público de Empleo o la empresa/s con las que se hubiera concertado. <p>Las prácticas propias del ciclo formativo no se considera contrato en prácticas.</p> <p>Subir la documentación a la plataforma en el apartado VIDA LABORAL en “Fichero”</p>

4. REQUISITOS GENERALES QUE HABRÁ DE ACREDITAR LA/S PERSONA/S CANDIDATA/S SELECCIONADA/S PARA EL PUESTO (ambos turnos)

• Descripción	Documentación acreditativa
a) No padecer enfermedad o dificultad física que impida el desempeño de las funciones del puesto. Capacidad funcional: poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas. b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.	Reconocimiento médico que disponga ITVASA. Servicio de Prevención Declaración jurada de no estar incurso en estas causas de exclusión. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar, asimismo, declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida o inhabilite en su país de origen el acceso a la función pública.
• Además la persona seleccionada, deberá presentar antes de la contratación	Los originales de todos los documentos acreditativos de los que hubiesen presentado fotocopia.

- En cualquier momento del proceso, ITVASA podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.

5. PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE SOLICITUDES O CANDIDATURAS

<ul style="list-style-type: none"> • FORMA DE PRESENTACIÓN <p>Se ha habilitado una plataforma y la inscripción se realizará SOLO A TRAVÉS DE LA WEB DE ITVASA: www.itvasa.es</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La solicitud deberá realizarse telemáticamente accediendo al sitio web de ITVASA www.itvasa.es, escogiendo dentro del menú “CANAL DE EMPLEO”, PROCESO DE SELECCIÓN INSPECTOR/A ITV EN PRÁCTICAS 2/2016 accediendo a la plataforma donde registrará la información solicitada y se inscribirá al proceso si cumple con los requisitos mínimos. • Deberá además de registrar la información, insertar los ficheros correspondientes en cada uno de los apartados. La no inserción de ficheros impedirá que se pueda dar por válida la solicitud. • Podrá consultar una guía de instrucciones. • Al darse de alta en la plataforma de selección de ITVASA, se le proporcionará una clave de acceso a través de la cual podrá estar informado y acceder tanto a las distintas acciones de comunicación relativas al proceso como a los propios datos. • Para el listado de admitidos y excluidos, así como para la información de las distintas fases no se tendrá en cuenta ninguna candidatura que no reúna la totalidad de los requisitos mínimos solicitados. • Declaración responsable sobre la veracidad de la información aportada con relación tanto al cumplimiento de los requisitos mínimos como la relativa a los criterios de valoración. • Una vez registrada correctamente la información, deberá descargarse la solicitud, revisar el documento PDF generado, y si considera que es correcto, enviarlo a través del correo electrónico personas@itvasa.es • Cada solicitud llevará un nº justificativo de su registro, en el que figurará el nº de registro, la fecha y la hora de registro. Este número justificativo lo pondrá como asunto en el correo electrónico con el siguiente formato PGP 2/2016 SOLICITUD.nº xxxxx—xx-PGP-2-2016 • Recibirá un acuse de recibo, en su correo electrónico, con la confirmación de haber realizado correctamente la inscripción. Revise siempre el correo no deseado. • Si antes de la finalización del plazo envía más de una solicitud, quedarán todas anuladas prevaleciendo la última enviada, siempre dentro del plazo. • Como ya se ha indicado, se deberá subir a la plataforma de registro de candidaturas la documentación escaneada justificativa del cumplimiento de los requisitos mínimos en concreto de la titulación requerida, la cual se podrá solicitar original/compulsada el día de celebración de la primera prueba. Así como documento de identidad, certificado de discapacidad (en su caso), expediente académico y declaración responsable de que se cumplen los criterios mínimos requeridos.
<ul style="list-style-type: none"> • FECHA TOPE ADMISIÓN SOLICITUDES: DIA Y HORA 	<ul style="list-style-type: none"> • Hasta las 23:59 horas (hora peninsular española) del día 01/06/2016 • Dentro de los 5 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de este documento en el canal de empleo, en la WEB de ITVASA, y que figura en el encabezado del mismo (Hasta 01-06-2016) • Itvasa deberá haber recibido en ese plazo, sólo a través de la solicitud generada en la plataforma y enviada por correo electrónico a ITVASA (personas@itvasa.es) por el aspirante
<ul style="list-style-type: none"> • En el sitio web de ITVASA, así como en el tablón de ITVASA oficina central en Oviedo calle general Elorza nº 34 1ªA, se publicarán las listas provisionales de solicitantes admitidos, identificados por su nº de registro o solicitud, indicando el plazo en que se podrá subsanar deficiencias documentales y/o formular alegaciones contra aquellas. Dicha información, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en la citada división para su consulta. • Una vez resueltas las alegaciones, se publicarán las relaciones definitivas de solicitantes admitidos, en los mismos formatos y lugares indicados para las listadas provisionales. 	

6. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD

A efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter Personal y demás legislación aplicable, ITVASA informa tanto a los que se inscriban en el Canal de Empleo como a los aspirantes de que por el solo hecho de su participación en el proceso, los solicitantes o aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados sean incorporados al fichero "Bolsa de empleo", selección, inscrito en la Agencia de Protección de Datos con el código 2060730505, una de cuyas finalidades es la gestión de la selección de los aspirantes, pudiendo ser utilizados por ITVASA para cualquier otro proceso de selección futuro, salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos. Los datos aportados serán tratados con la debida confidencialidad, según los criterios establecidos en el marco de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El aspirante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y/o cancelación mediante escrito dirigido a ITVASA en la dirección c/ General Elorza, nº 34-1º A de Oviedo.

Así mismo a efectos de gestión de los procesos de selección para los que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso de selección correspondiente, así como de conformidad con las necesidades de publicidad derivadas de la condición de ITVASA de pertenecer al sector público.

PUBLICACIÓN DE DATOS:

Expresamente los aspirantes deberán confirmar en la solicitud su conformidad con la publicación, de datos relativos a su participación en el proceso, en los términos señalados en este documento (relaciones definitivas de admitidos y de las valoraciones en su caso). **Sin esta conformidad la solicitud no será válida y por tanto no quedará registrada.**

7. DESARROLLO DEL PROCESO será el mismo para ambos turnos.

Las convocatorias, notas informativas y listas de calificaciones y valoraciones de los aspirantes (identificados por número de registro) se publicarán en el sitio web de ITVASA "CANAL DE EMPLEO", así como en el tablón de anuncios de la oficina central de ITVASA (calle General Elorza, nº 34 1º A 33001 de Oviedo). La lista de aprobados, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en el citado centro para su consulta.

IMPRESINDIBLE PARA REALIZAR LA PRUEBA DNI/PASAPORTE: (no es válido el carnet de conducir). La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a que sean convocados implicará su exclusión del proceso, así como su incorporación o retirada una vez iniciada.

Los aspirantes además deberán poder acreditar documentalmente cuando asistan a las pruebas los méritos relativos a su formación y experiencia, ya que podrá ser solicitada en cualquier momento durante el desarrollo del proceso.

Para la acreditación de la formación se deberá presentar copias compulsadas de los títulos, certificados de aprovechamiento y diplomas, así como cualquier otra documentación justificativa

El proceso de selección **para ambos turnos** constará de **dos fases**:

7.1 PRIMERA FASE - COMPROBACIÓN DE REQUISITOS

Comprobación de cumplimiento de los requisitos generales y específicos:

- Mayor de 16 años a fecha de inscripción en el proceso.
- Nacionalidad española o documentación legalizada que permita trabajar en el país.
- Titulación requerida (Grado Superior en Automoción).
- Nota media del expediente académico en el Grado Superior en Automoción.
- Verificar si con anterioridad el candidato ha sido contratado en prácticas y la duración del mismo.
- Grado de discapacidad en el caso del turno específico.
- Aportación adecuada de toda la documentación solicitada

A continuación, se publicará únicamente la lista de candidatos admitidos en el proceso a través de los medios ya mencionados.

7.2. SEGUNDA FASE - PRUEBA PSICOMÉTRICA Y ENTREVISTA PROFESIONAL ESTRUCTURADA

Los aspirantes admitidos, tras la comprobación de requisitos en la primera fase, serán convocados para la realización de un test psicométrico y una entrevista profesional estructurada.

A través de estas pruebas, el tribunal valorará la adecuación del perfil del aspirante a las características y a los requerimientos del puesto de trabajo y a las funciones que se han de desempeñar en el cometido de INSPECTOR/A ITV en Prácticas.

En la entrevista, el Tribunal realizará también una valoración de la formación y experiencia específicas que, a su juicio, sean útiles en el desempeño de dicho puesto, así como una evaluación global del perfil del candidato, junto con la prueba psicométrica, para determinar si sus competencias profesionales se ajustan a la naturaleza y requerimientos del puesto.

La valoración será completada con la documentación aportada por los aspirantes. Se garantiza la más absoluta reserva y la confidencialidad en relación con la documentación proporcionada por las personas candidatas a lo largo del proceso.

La convocatoria a la segunda fase se realizará siempre por correo electrónico y se publicará en la página web www.itvasa.es a través del CANAL DE EMPLEO en el apartado de comunicaciones.

Resumen desarrollo proceso

Fases	Evaluación	Valoración para siguiente fase	Criterios fase siguiente Valoración
Registro de solicitudes	Comprobación solicitudes	Solicitud debidamente cumplimentada y enviada al correo electrónico y documentación requerida subida en la plataforma	Pasan a la siguiente fase todas aquellas solicitudes que cumplan los requisitos en plazo y forma.
1º FASE Comprobación de requisitos	Todos los requisitos se valorarán como APTO/NO APTO, excepto: Expediente académico que se evaluará según el baremo: Nota media igual a 5 : 0 puntos Nota media superior a 5, cada 0.5 puntos por encima de 5: +1 punto hasta un máximo de 10 puntos	APTO en todos los requisitos establecidos Puntuación obtenida según baremo establecido	Pasan a la siguiente fase según criterios de evaluación definidos
2º FASE Prueba psicométrica y Entrevista profesional estructurada	Adecuación al perfil previo definido. Evaluación por el tribunal, otras competencias en contraste del perfil con la prueba psicométrica	Informe psicométrico, cumple los criterios de adecuación en contraste con la entrevista que se puntuará en una escala de 0 a 10	Valoración de los candidatos según la puntuación final obtenida

VALORACIÓN FINAL DE LOS CANDIDATOS QUE HAYAN REALIZADO TODAS LAS PRUEBAS máximo 10

PRUEBA	VALORACIÓN	PUNTOS OBTENIDOS	PONDERACIÓN
EXPEDIENTE ACADÉMICO	Puntuación obtenida	MAXÍMOS PUNTOS 10	30%
ENTREVISTA PROFESIONAL+PRUEBA PSICOMÉTRICA	Evaluación tribunal contraste perfil informes psicométricos y entrevista	MÁXIMOS PUNTOS 10	70%
Selección	Aspirantes con mejor resultado de la combinatoria pruebas realizadas según la ponderación indicada		

RESUMEN requisitos

- Grado Superior en Automoción
- Ausencia de contratos en prácticas anteriores o que no hayan sido superiores a siete meses
- Documento nacional de identidad
- Título del ciclo formativo de grado superior en Automoción o justificante pago tasas de solicitud del título
- Expediente académico con nota media final del ciclo
- Vida Laboral* o en su defecto hasta que se obtenga se puede presentar certificado de contratos en prácticas anteriores expedido por el Servicio Público de Empleo o a través de la empresa que lo concertó
- Certificado de discapacidad en el caso de turno específico

***Cómo solicitar el documento de vida laboral**

En las oficinas de la Seguridad Social ya no se entregan en mano certificados de vida laboral, hay que solicitarlos por internet o por teléfono. Hay cuatro formas en las que puede obtener el informe de vida laboral:

1. Descarga por INTERNET <https://sede.seg-social.gob.es/> , con usuario. El certificado llega por correo a casa
2. Solicitud del certificado por TELÉFONO 901 50 20 50. Envían el certificado a casa en una semana por correo.
3. Por INTERNET <https://sede.seg-social.gob.es/> con certificado digital. El documento se descarga online en pdf en el mismo momento, sin esperas.
4. Por INTERNET <https://sede.seg-social.gob.es/> , después de recibir un SMS de la Seguridad Social. El certificado se puede descargar en el mismo momento.

Ejemplo procedimiento para adjuntar documentos en la plataforma

Una vez cubiertos todos los datos personales y aquellos referentes a formación complementaria y experiencia profesional, podrán adjuntar todos aquellos documentos requeridos en la oferta, así como otros que considere oportunos para su candidatura.

Esta acción se realiza desde el apartado “Documentos”, simplemente pulsando sobre **+Añadir**



A continuación, se abrirá una ventana en la que se cumplimentará la fecha de expedición del documento, la descripción del mismo (de qué documento se trata) y podrá subirlo a través del botón **Examinar**. Finalmente pulse **Guardar**.



8. RESOLUCIÓN DEL PROCESO

El tribunal confeccionará finalmente una lista ordenada con todos los aspirantes con las puntuaciones obtenidas y elevará los resultados a la Gerencia para su resolución definitiva.

En concreto:

La propuesta de selección y contratación del aspirante, que debe cubrir la plaza convocada.

Los datos de los aspirantes aprobados que se propongan para contratación se publicará en la web de ITVasa, con el nº de registro identificativo, así como la relación nominativa en el tablón de anuncios de ITVASA en Oviedo, calle General Elorza nº 34-1ºA

En caso de que no haya aspirantes que alcancen la puntuación mínima establecida por el tribunal (que será de 5 puntos) para superar el proceso, éste quedará desierto.

En caso de que haya un nº de aspirantes que alcancen la puntuación mínima establecida por el tribunal superior a las plazas convocadas, se les considerará dentro de una **bolsa de empleo** que tendrá una duración máxima de tres años, a contar desde la fecha fin del proceso, es decir, desde que se haya publicado el listado de candidatos seleccionados. Esta bolsa de empleo estará ordenada según los resultados del proceso. Con esta bolsa se podrán cubrir las vacantes del mismo perfil y cometidos de los descritos en este documento para contrataciones temporales, cuya cobertura se apruebe por la Gerencia, durante el periodo de los 3 años siguientes a la fecha de resolución definitiva del proceso.

Se elevará, en su caso a la gerencia, propuesta para cubrir la vacante o vacantes con el o los aspirantes de la bolsa de empleo, según el orden de ésta. Publicándose los datos en el sitio web de ITVASA identificados mediante su nº de registro, y en el tablón de anuncios de ITVASA oficina central, (identificados nominativamente).

9. SELECCIÓN CONTRATACIÓN Y CONDICIONES LABORALES Y PLAN DE ACOGIDA

El aspirante seleccionado quedará ligado a ITVASA por relación jurídica de naturaleza laboral, y sometidos a la normativa de aplicación a ITVASA, del mismo modo quedarán sometidos a los manuales de buenas prácticas que recogen los valores y principios que guían los comportamientos de las personas en ITVASA, así como la normativa Estatal y Autonómica vigente o futura de aplicación a los empleados del sector público y de empresas de ITV, y especialmente en cuanto se refiere a compatibilidad.

La contratación inicial será por un período de 6 meses con un máximo de dos prórrogas hasta cumplir la duración máxima de este tipo de contratos, dos años, o en su defecto el máximo del período de contratación determinado por las características individuales del trabajador (según contratos en prácticas previos).

En el contrato a celebrar se fijará un periodo de prueba al que se refiere el estatuto de los trabajadores (dos meses). Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como cualquier otra causa de suspensión de la relación laboral, interrumpirán el cómputo del periodo de prueba. Durante dicho periodo de prueba se apreciará si, por sus aptitudes, su integración y buen desempeño de los servicios, se confirma la selección realizada. El proceso de selección no se puede dar por finalizado hasta que se analiza y confirma que la/s persona/s contratada/s están integrada/s en ITVasa, para ello se iniciará a partir de la contratación el plan de acogida cuyos objetivos son el de Planificar, facilitar y comprobar la incorporación, socialización, integración y seguimiento en ITVasa de nuevos colaboradores en la organización, esencial para el necesario trabajo en equipo que deberá realizar el/la técnico contratado/a.

ITVASA podrá, por el conjunto de circunstancias que concurran en los interesados, dar por finalizada la relación laboral. En ese caso, cesarán en el servicio a ITVASA, sin que conserven derecho alguno derivado del proceso de selección ni del servicio prestado durante el periodo de prueba. Superado dicho periodo de prueba, la contratación quedará confirmada en tanto en cuanto no varíen las circunstancias que dieron lugar a la necesidad de contratación.

Se exigirá la realización de la jornada de trabajo establecida con carácter general para todos los empleados de ITVASA. Se exigirá que el horario de trabajo se adapte a las necesidades del cometido del puesto de trabajo descrito y de los centros o áreas de trabajo de ITVASA.

La condición de empleado de ITVASA es incompatible con cualquier otra actividad, pública o privada, incurso en la legislación general sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas que ITVASA no autorice, así como por incompatibilidades aplicables al propio servicio de ITV.

10. OTROS

Al realizar la inscripción el candidato declara que todos los datos y documentos aportados a ITVASA son verdaderos. Dando lugar a que la falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de estos datos o documentos, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionando, en su caso, la extinción de su relación laboral con ITVASA, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados, la existencia de un vicio.

Las peticiones de información y consultas relacionadas con la materia regulada en estas bases deberán dirigirse a:

- Oficina central Oviedo, calle General Elorza nº 34 1ªA 33001 OVIEDO
ó
- Email: personas@itvasa.es

11. TRIBUNAL

Estará formado por

Presidente:	Doña Vanessa Jiménez Peinado Técnico Gestión de personas de ITVASA
Vocales:	Doña Covadonga Ortiz Fuente Directora financiera y gestión de personas de ITVASA Don Celestino Pérez Rodríguez Director técnico y de operaciones
Vocal suplente:	Don Manuel José Castro Fernández Coordinador/a formación técnica ITVASA

APOYO TÉCNICO AL TRIBUNAL	Doña Marisa Ortea
Experto técnico y Secretaría	Experta Selección Personas PER SÉ

El tribunal resolverá las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso, evaluará las competencias de los aspirantes a través de los criterios indicados y se establece una **puntuación mínima global para superar el proceso de 5 puntos sobre 10**. Podrá recabar la colaboración de técnicos especializados. No podrá actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros y podrá, por causas justificadas, modificar su composición, dando la correspondiente publicidad.